



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060367568

Fecha: 09/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MÉRITOS No.8662

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+ 000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA- FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+ 500 DE LA VÍA CAMILO CE- EL CINCO- FREDONIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura Física, adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. 8661, para contratar el CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA y de esta manera suplir las necesidades anteriormente descritas, es imperativo adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, para contratar la interventoría mediante la cual se realizará la vigilancia y seguimiento integral del contrato de obra, con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
2. Que la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el manual de contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. 8662, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+ 000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA- FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+ 500 DE LA VÍA CAMILO CE- EL CINCO- FREDONIA.
3. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 13 de septiembre de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.

4. Que mediante la Resolución No. S2018060237370 del 09 de agosto de 2018, modificada por la Resolución S2018060238241 del 16/08/2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 8662, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+ 000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA- FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+ 500 DE LA VÍA CAMILO CE- EL CINCO- FREDONIA.

5. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. Que, para este proceso de Concurso de Méritos, se estableció un presupuesto oficial en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$556.689.068). IVA incluido del (19%). incluido, con un Factor Multiplicador de DOS PUNTO VEINTICINCO 2.25.

7. Que el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de NUEVE PUNTO CINCO MESES (9.5) MESES, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

8. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 25 de septiembre de 2018.

9. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 28 de septiembre de 2018, a las 14:30 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.

10. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

11. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, fueron recibidas 07 propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 09 de octubre de 2018, a las 10:30 horas, según se relaciona a continuación:

Nº	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	N/A		N/A		N/A	
2	CONSORCIO VF	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	70	FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA	30	N/A	
3	CONSORCIO SANTA BARBARA BMC	NORBERTO BAYONA ESPITIA	50	JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA	25	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA	25
4	CONSORCIO PUENTES SUROESTE	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS SAS	25	CAMILO ANDRES ANGEL SILDARRIAGA	50	JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRY	25

N°	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%	INTEGRANTE	%
5	CONSORCIO SUBREGION SUROESTE	RUTH ELENA TABARES ZULETA	50	CONSULTECNICOS SAS	50	N/A	
6	CONSORCIO PUENTES DF-DPC	INGENIERIA DF SAS	50	DPC INGENIEROS SAS	50	N/A	
7	CONSORCIO AJP/8662	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS (AIM SAS)	50	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	50	N/A	

12. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

13. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

14. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 22 de octubre de 2018, se publicó en el SECOP la SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS Y ACLARACIONES, requiriendo a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, y otorgando un plazo para subsanar hasta el 25 de octubre de 2018.

15. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

16. Que el informe de evaluación ajustado a observaciones se publicó en la página web del SECOP el día 29 de octubre de 2018.

17. Que el resumen de la evaluación de las propuestas técnicas, se presenta en la siguiente tabla:

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO POR DISCAPACIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
1	JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA	823,404	0	100	923,404
2	CONSORCIO VF	413,513	0	100	513,513
3	CONSORCIO SANTA BARBARA BMC	635,935	10	100	745,94
4	CONSORCIO PUENTES SUROESTE	883,974	10	100	993,974
5	CONSORCIO SUBREGION SUROESTE	890,000	10	100	1000,000
6	CONSORCIO PUENTES DF-DPC	0,000	10	100	110,000
7	CONSORCIO AJP/8662	345,551	10	100	455,551

18. En el Orden de Elegibilidad se relacionan los oferentes calificados en el Primer y Segundo lugar, de conformidad con los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 del 2015.

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	5	CONSORCIO SUBREGION SUROESTE	1000
2°	4	CONSORCIO PUENTES SUROESTE	993,974

19. Que la audiencia de apertura de sobre económico, se llevó a cabo el día 08 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas, según lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, en presencia de

"....."

los miembros del Comité Asesor y Evaluador, asistentes y demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física, según consta en Listado de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Apertura de Sobre Económico, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

20. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente CONSORCIO SUBREGIÓN SUROESTE integrado por: RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%, CONSULTÉCNICOS SAS 50%, ubicado en primer lugar, se encontró que la misma cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

21. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, se realiza la revisión de los Formularios No. 3.

22. Que con fundamento en lo señalado en la Ley No. 1607 de 2012 y de conformidad con la modificación del Estatuto Tributario por medio de la Ley 1739 de diciembre 23 de 2014 y de acuerdo a la adición establecida en su artículo 19° de la misma Ley, donde hace referencia al inciso 3 del artículo 25° de la Ley 1607 del 2012; el cual estipula que los Consorcios y Uniones Temporales estarán exonerados de los aportes de la seguridad social (Salud), SENA e ICBF siempre que la totalidad de sus integrantes también lo esté, por lo anterior la Entidad entra a modificar el Factor Multiplicador presentado por el proponente **2,25%** y el valor de la propuesta económica presentada por QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$556.660.431) incluido IVA del 19%, incluido IVA del 19%, en razón de que hubo cambio en la ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la Ley 1739 de diciembre 23 de 2014, Artículo 19°, para obtener el valor definitivo del contrato a celebrar.

23. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomendará la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 8662, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, previa presentación ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, donde se recomienda adjudicar el proceso de contratación así adelantado.

24. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 8662, hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO SUBREGIÓN SUROESTE integrado por: RUTH ELENA TABARES ZULETA 50%, CONSULTÉCNICOS SAS 50%, representado legalmente por RUTH ELENA TABARES ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.303.454, el contrato derivado del Concurso de Méritos No. 8662, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+ 000 DE LA VÍA SANTA BÁRBARA- FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+ 500 DE LA VÍA CAMILO CE- EL CINCO- FREDONIA, por un valor estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML (\$556.660.431) incluido IVA del 19%, Factor Multiplicador del 2,25%, (no obstante el valor definitivo del contrato se definirá una vez se realice los ajustes correspondientes en cuanto a salud y el CREE en el factor multiplicador presentado por el adjudicatario), con un plazo de nueve punto cinco (9.5) meses, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora RUTH ELENA TABARES ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.303.454, quien obra en representación de CONSORCIO SUBREGIÓN SUROESTE, o a quien éste designe, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

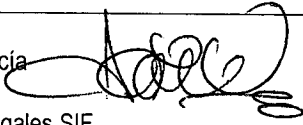
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Elaboró:

Jaime Alberto Uribe García
Profesional Universitario

Dirección de Asuntos Legales SIF



Aprobó:

Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF



400